



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

**Elementos para la Intervención de México en el debate sobre el Tema 79:
"Informe de la Comisión de Derecho Internacional"**

Módulo II: Capítulos VI: "Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados"; Capítulo VIII: "Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado"; y Capítulo X: "La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional"

***Sexta Comisión de la 74ª Asamblea General de la ONU
(Nueva York, 1 de noviembre de 2019)***

Señor presidente:

México agradece a la Relatora Especial Marja Lehto por su segundo informe sobre la **Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados**. Lamentablemente, la realidad ha demostrado la relevancia y urgencia de atender este tema en tiempos recientes.

Este trabajo representa una oportunidad para que los Estados adopten obligaciones positivas al respecto. Como se menciona en el proyecto de principios, en los actores estatales recae la obligación primaria de tomar medidas efectivas en los planos legislativo, administrativo y judicial

encaminados a la protección del medio ambiente en situaciones de conflicto. No obstante, resulta de gran relevancia el estudio que hace la Relatora Especial en su informe sobre las obligaciones de actores no estatales. En particular, para mi delegación resulta muy pertinente tomar como punto de partida la definición de trabajo de la Asociación de Derecho Internacional, la cual excluye de esta categoría a “organismos organizados ilegales e ilegítimos”.

Tratándose de un tema que interesa a la comunidad internacional en su conjunto, se debe continuar en el estudio de las obligaciones de los Estados, pero también las formas y estándares de atribución de conducta, tomando como punto de partida los Artículos sobre responsabilidad estatal preparados por la Comisión. En ese sentido, también adquiere relevancia el estudio de los mecanismos por los que, eventualmente, se puede hacer efectiva la reparación a que se refiere el principio 9.

En cuanto a aspectos concretos, se destaca, por ejemplo, la protección que se brindaría con la designación de áreas protegidas con base en su importancia ambiental y cultural. En la misma línea, México coincide en que se deben tomar medidas adecuadas para asegurar la especial protección de zonas con presencia indígena, siempre por medio de la cooperación con las partes involucradas, así como de poblaciones vulnerables. Es necesario que en estos casos se tenga el mayor respeto a los usos, costumbres e instituciones propias de las comunidades indígenas involucradas, como se señala en el comentario al principio 5 del documento.

Mi delegación, en principio, ve con buenos ojos los proyectos de principios propuestos en este período de sesiones. Resulta particularmente relevante el proyecto de principio 8bis, relativo a la aplicación de la Cláusula Martens, el proyecto de principio 13bis, relativo a las técnicas de modificación ambiental, el proyecto de principio 13ter, relativo al pillaje, y el proyecto de principio 14bis, relativo a los desplazamientos humanos.

En suma, el estudio de la relación entre conflicto armado y medio ambiente debe continuar, en el entendido de que el primero representa una amenaza mayúscula para la conservación del segundo. Es fundamental que los Estados se involucren de forma activa en el desarrollo de reglas claras al respecto, y que prevean mecanismos eficaces de reparación. Como está bien asentado en el derecho humanitario, las dinámicas de conflicto deben buscar siempre el menor impacto en relación con la ventaja militar. Esta máxima debe extenderse también respecto a la protección del medio ambiente.

Señor Presidente:

En lo que respecta al tema **Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado**, México felicita a la Relatora Especial Concepción Escobar Hernández por su sexto y séptimo informes, dedicados a los aspectos

procesales de la inmunidad. La actividad judicial ante tribunales nacionales e internacionales confirma la relevancia de este tema, como ha sido el caso con decisiones recientes de la Corte Penal Internacional.

Actualmente, notamos que los Estados interpretan en formas diversas la inmunidad de jurisdicción penal. Esto destaca la importancia del tratamiento de este tema por la Comisión. Su trabajo será clave para dar claridad a las reglas relevantes.

Mi delegación ha tomado debida nota de los proyectos de artículos propuestos para la consideración de la Comisión por la Relatora Especial durante el actual período de sesiones, proyectos 8 a 16. Estudiaremos dichos proyectos cuidadosamente y, de ser el caso, remitiremos comentarios oportunamente a la Comisión.

En todo caso, es evidente que el tema de la inmunidad de jurisdicción penal está estrechamente relacionado con la forma en que se organizan los sistemas jurídicos de cada Estado. Las instituciones de justicia penal no son iguales en todas las naciones quienes, en ejercicio de su soberanía, tienen la prerrogativa de crear reglas relativas a la inmunidad. Es fundamental encontrar un equilibrio entre esto, la lucha contra la impunidad y las reglas más elementales de la diplomacia bilateral, que constituyen un pilar importante para las relaciones pacíficas entre naciones.

Por último, en relación con el tema de la **elevación del nivel del mar con relación al derecho internacional**, México reitera que éste es de la más alta importancia para la vida misma de los Estados. Es también uno de los mejores ejemplos en donde la labor de la Comisión no es un mero ejercicio teórico sino donde el desarrollo del derecho y el planteamiento de propuestas concretas puede servir para definir el rumbo de un tema urgente que tiene el potencial de representar el gran reto jurídico de nuestros tiempos. Por ello, será importante contar con resultados en el corto plazo que informen los debates actuales de los Estados.

En ese sentido, nos parece pertinente que el Grupo de Estudio haya decidido abordar las cuestiones del derecho del mar, estatalidad y protección de personas afectadas por la elevación del nivel del mar. Estas constituyen los aspectos medulares del tema y esperamos que su estudio incorpore también las consideraciones relevantes del derecho ambiental internacional y la equidad que debe formar la base de cualquier análisis.

Finalmente, tomamos nota de las cuestiones que han sido planteadas por la Comisión sobre las que se han solicitado comentarios específicos, contenidas

en el Capítulo III, sección C del informe. En su momento, mi delegación hará llegar a la Comisión los insumos correspondientes.

Muchas gracias